



R. A. 093 - 2024 - MPSR - J / A  
14 / 05 / 2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2024-PF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2024-PF de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente General de Perú Ferias e Inversiones S.A.C., invita a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a participar del “II ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y MUNI PRODUCTIVO 2024”, actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, los días 15 al 17 de mayo del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Leidy Vanessa QUISPE APAZA, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 15 al 17 de mayo del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señorita regidora LEIDY VANESSA QUISPE APAZA, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 15 al 17 de mayo del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señorita regidora LEIDY VANESSA QUISPE APAZA; y al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

CC  
-A  
-GM  
-GA  
REG. LEIDY VANESSA QUISPE APAZA  
ARCHIVO GSG-MPSR-J